

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de *diciembre* de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 201/2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, según Texto Ley 4.891, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 526/2015 y 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0009 N° 19/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 526/2015, se adjudicó a la Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641 y al Sr. Orlando Pecorino, D.N.I. 4.312.456, la Contratación Directa N° 5/2015, para la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Varela N° 3301/3/5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2018, inclusive, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada Villa Soldati – Nueva Pompeya dependiente de este Ministerio Público Tutelar.

Que en la Cláusula Tercera, del contrato de locación precedentemente indicado, se estipuló el precio del canon locativo mensual, para el primer año, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), y quedó establecido en el punto 2), que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato, serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva, y estableció el canon locativo mensual del inmueble en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINTOS (\$ 14.500,00.-).

Magdalena Beatriz Glaviano
AGT Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, los propietarios efectúan una propuesta de alquiler para el segundo año, ofreciendo dos diferentes cánones locativos mensuales: a) PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), pagaderos mes a mes, y b) PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), mensuales, pagadero por adelantado en el mes de diciembre/16, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.-).

Que, en virtud de ello, se estimó conveniente la opción b), dado que de esa forma se obtiene una disminución en el canon locativo mensual, y no excede del veinte por ciento (20%) de la tasación efectuada por el Banco Ciudad.

Que, en función de lo establecido en la normativa aplicable, es conveniente resaltar que el precio pactado se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado inmobiliario, y atento las impostergables necesidades del servicio que brinda este Organismo, las preferentes características del bien que garantizan su normal y continua prestación, resulta favorable el canon locativo propuesto por su propietario.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 29/100 (\$ 4.415,29.-), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.

Que, las consideraciones expuestas avalan el dictado del acto administrativo que apruebe la referida adenda -modificatoria del canon locativo para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017- y el gasto que demandará su actualización.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2016.

Que mediante Resolución AGT 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto Ley 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la Av. Varela N° 3301/3/5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641 y al Sr. Orlando Pecorino, D.N.I. 4.312.456, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda del contrato de locación antes mencionado, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.-), atendándose su cumplimiento con cargo a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 29/100 (\$ 4.415,29.-).

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

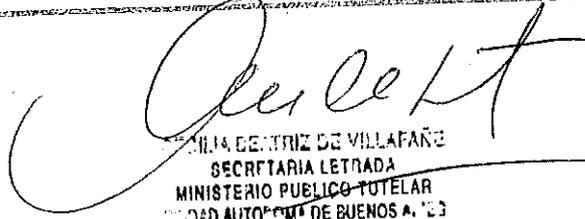
Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 201/16 T° XVII F° 464 - 466 FECHA 02-12-16



CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 201/2016

ANEXO I

ADENDA CONTRACTUAL

Avenida Varela 3301/3/5 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar A/C, Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, D.N.I. N° 10.111.980, con domicilio en la calle Perú N° 143, 10 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL LOCATARIO" por un parte, y la Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641 y el Sr. Orlando Pecorino, D.N.I. N° 4.312.456, con domicilio legal sito en la calle Tabaré N° 2754, piso PB, Departamento "1", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LOS LOCADORES", por la otra, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los fines del Contrato de Locación de del inmueble sito en la Unidad Funcional N° 15, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la Avenida Varela 3301/3/5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a "LOS LOCADORES", mediante Resolución AGT N° 526/2015, acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual de la citada unidad, para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo correspondiente al segundo año de relación contractual en la suma total mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), por todo concepto, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017, inclusive; lo que equivale a un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-). La antedicha suma será abonada a los propietarios por adelantado en el mes de diciembre de 2016, con la presentación de la factura correspondiente.

2° - Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 30 de noviembre de 2015, aclarando que las cláusulas y

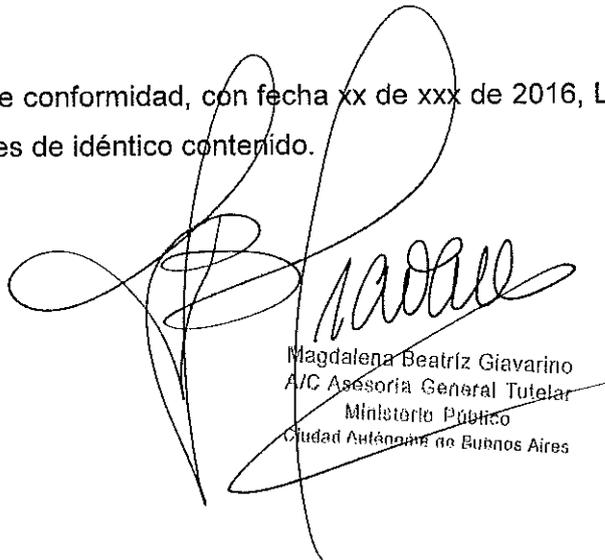


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

3°.- "LA LOCATARIA" podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato de Locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso "LOS LOCADORES", deberá devolver sobre un monto igual al oportunamente cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la cláusula tercera, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de "LA LOCATARIA", y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos.

En prueba de conformidad, con fecha xx de xxx de 2016, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires